



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Buenos Aires, 07 MAY 2015

VISTO:

0021

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0005819/2014, Licitación Privada N°23/14, por el cual se solicita la adquisición de tres proyectores de mesa para la asistencia de eventos en el H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 9910 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 285/288, y lo dispuesto por los Decretos DP -632/02 y 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 la Dirección de Informática solicita la adquisición de 3 (tres) proyectores de mesa para la asistencia de eventos en el H. Senado de la Nación;

Que, a fs. 42/43 se emitió la Autorización DA N° 0006/2015 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada;

Que, a fs. 75 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y VIDITEC S.A.;

Que, a fs. 271/273 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 008/2015;

Que, a fs. 285/288 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-209/10;



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: Tener por admitida la propuesta N° 2 de la firma VIDITEC S.A., según Dictamen la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 2°: Declarar inadmisibile la propuesta N° 1 de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., según Dictamen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Desestimar la propuesta N° 2 de la firma VIDITEC S.A., según Dictamen la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 4°: Declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°: Proceder por la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Proceder a través de la Subdirección de Compras a la devolución de las garantías de ofertas presentadas oportunamente.

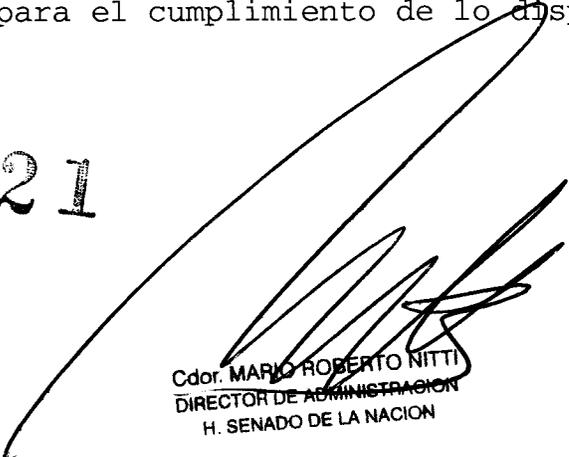
ARTÍCULO 7°: Notificar por la Subdirección de Compras a las firmas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N°

ADB

0021


Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION